

**CREA UNIDAD ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN POR LA LEY N° 20.568, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 390 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 347**

**SANTIAGO, 14 NOV 2017**

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio, en su artículo 4° y 7° letra a), c) y d); la Ley N° 20.568 que Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones; Resolución Exenta N° 390 que Designa Equipo de Trabajo para Coordinación con el Servicio Electoral y Asigna Funciones de 8 de noviembre de 2016 y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. La atribución que el artículo 7°, letra d) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, otorga al Director Nacional del Servicio de "Fijar y modificar la organización interna del Servicio, para cuyo efecto podrá crear, suprimir y fusionar unidades, fijar su dependencia, asignarle funciones y el personal necesario para cumplirlas".
2. Que, dentro de las atribuciones y obligaciones de la Subdirección de Estudios y Desarrollo se encuentran las de dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento y la marcha administrativa de las Unidades a su cargo.
3. Que, se requiere dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.568 que Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones.
4. Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores se requiere crear la Unidad a cargo del cumplimiento de las obligaciones impuestas al Servicio de Registro Civil e Identificación por la Ley N° 20.568.



## RESUELVO:

1. **CRÉASE** a contar de la dictación de la presente Resolución, la Unidad Encargada del Cumplimiento de las Obligaciones Impuestas al Servicio de Registro Civil e Identificación por la Ley N° 20.568, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo.

2. Su objetivo será cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.568 que Regula la Inscripción Automática, Modifica el Servicio Electoral y Moderniza el Sistema de Votaciones, en lo que dice relación con este Servicio.

3. Sus funciones principales serán las siguientes:

- a) Coordinar lo relativo a la participación de ambas instituciones en cuestiones relativas a la elaboración, actualización y mejoras en las obligaciones emanadas de la Ley N°20.568.
- b) Establecer mecanismos y mejoras asociadas al intercambio de información que sea favorable para ambas instituciones.
- c) Monitorear de manera continua las mejoras o innovaciones realizadas en el marco del intercambio de información.
- d) Anticipar posibles dificultades de una o ambas instituciones, pudiendo avanzar en restituir situaciones erróneas en caso de ser necesario.
- e) Establecer mecanismos de publicidad de la información, en lo relativo a situaciones vinculadas a proceso de intercambio de información.

4. Dejase sin efecto la Resolución Exenta N°390 de 8 de noviembre de 2016 que "Desina Equipo de Trabajo para Coordinación con el Servicio Electoral y Asigna Funciones".

**ANÓTESE**



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirecciones (4)
- Direcciones Regionales (15)
- Departamento Desarrollo de las Personas
- U Auditoría Interna
- Departamento Archivo General



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56) 2261 15002

[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) Call center 600 370 2000 Registro Civil e Identificación @RegCivil\_Chile